



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 - Ciudad de México, jueves 16 de marzo de 2023](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 342/2019, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y Aclaratorio de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.**

Es **parcialmente procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 342/2019**.

Se **sobresee** respecto de los artículos 3, 241, párrafo primero, códigos 137 y 138, y 245, fracciones XIII y XIV, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformados mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve, así como de los actos referidos como “Todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la aplicación del referido reglamento y lineamientos”, por las razones señaladas en el considerando segundo de esta decisión.

Se declara la **invalidez** de los artículos 18 Bis, 42, 240, párrafo segundo, 241, código 139, y 245, fracción XV, del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Comala, Colima, reformado y adicionados, respectivamente, mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de octubre de dos mil diecinueve, así como de los Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Transporte Alternativo en el Municipio de Comala, expedidos mediante el acuerdo publicado en dicho medio de difusión oficial el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve y, por extensión, la del código 139 del tabulador de sanciones del artículo transitorio cuarto del citado reglamento, adicionado mediante el referido decreto; las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Municipio de Comala, Estado de Colima, conforme a lo establecido en los considerandos séptimo y octavo de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 342/2019, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.



Voto Concurrente que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Controversia Constitucional 342/2019.

Voto Aclaratorio que formulan el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la ministra Norma Lucía Piña Hernández en relación con la Controversia Constitucional 342/2019, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el que reglamenta la Carrera Judicial, en relación con la sustitución de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia Laboral por ausencias temporales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el artículo 176 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2023.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.9972 M.N.** (dieciocho pesos con nueve mil novecientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 167.**



Acuerdo del Consejo General por el que se da inicio formal a los trabajos concernientes a la implementación de la reforma legal en materia electoral 2023.

Se crea el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 con el objeto de: a) Identificar todos los instrumentos normativos y administrativos del Instituto en los cuales se tendrán que hacer las adecuaciones correspondientes para que se modifiquen por los órganos facultados de manera congruente con la reforma legal electoral; b) Identificar y adecuar la normativa relacionada con propaganda gubernamental, comunicación social, equidad e imparcialidad en los procesos electorales; c) Identificar las medidas y adecuaciones administrativas que deberán realizarse, así como calcular el costo que implicará la reestructuración orgánica y ocupacional del Instituto así como la planificación en la ejecución de los trabajos que deberán realizarse con motivo de lo establecido en los artículos transitorios del Decreto, analizando igualmente su viabilidad antes del inicio de los procesos electorales que habrán de tener verificativo en el año 2024; d) Tomar opinión de los órganos desconcentrados con relación al perfil y competencias idóneas de los vocales operativos; e) Proponer al Consejo General los lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto conforme al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto; y Definir el plan de trabajo y cronograma que se llevará a cabo para cumplir con las modificaciones que establece la reforma, así como la elaboración de informes donde se dé cuenta de los avances de los trabajos realizados; y en su oportunidad someta a este Consejo General las medidas que deban implementarse para organizar los trabajos antes mencionados derivados de las reformas electorales publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022 y el 2 de marzo de 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de marzo de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-marzo-de-2023/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202303\\_03\\_ap\\_2.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202303_03_ap_2.pdf)